



ANEXO E-2

BAREMO DE MERITOS MODALIDAD DE FUTBOL

En lo que respecta a las entidades de Fútbol, en pos de dar la mayor cabida posible a la gran cantidad de equipos federados existentes en el Municipio, se aplicarán las siguientes condiciones:

1. No se puntuarán más de 2 equipos de una entidad en la misma categoría, es decir, si un Club decide sacar en competición federada a 3 equipos de una misma categoría, solo puntuarán 2 de ellos (los que mayor puntuación hayan obtenido), tanto en el **Apartado 3 del Baremo de Méritos: Estructura Deportiva; en el Apartado 4: Licencias Federadas y en el Apartado 5: Ámbito de la Competición por equipos.**
2. Se establece un tiempo máximo de entrenamiento según categoría que detallamos a continuación:
 - a. **Hasta Categoría Benjamín Federada:** 3 sesiones semanales de 45 minutos
 - b. **Categoría Alevín:** 3 sesiones semanales de 1 hora
 - c. **Categoría Infantil:** 3 sesiones semanales de 1 hora y 15 minutos
 - d. **Categorías Cadete y Juvenil:** 3 sesiones semanales de 1 hora y 30 minutos*
 - e. **Categoría Senior:** 3 sesiones semanales de 2 horas

**En las estas categorías de Cadete y Juvenil, si el equipo participa en competición Autonómica o Nacional se establece en mismo tiempo y sesiones que para un equipo de categoría Senior.*

3. Las Autorizaciones de uso son exclusivamente para la entidad beneficiada y sus equipos Federados que han optado a la convocatoria, estando terminantemente prohibido la cesión a otros, o el uso y disfrute por parte de algún equipo no federado o no perteneciente a dicha entidad. El incumplimiento de esta Norma acarrea una sanción que supone la pérdida total de los horarios autorizados para dicha entidad durante el resto de la temporada como viene establecido en la Normativa de Uso de las II.DD.MM.
4. Los encuentros no Federados que se celebren en la Instalación Deportiva Municipal solicitada, son asumidos en su responsabilidad y todo lo que se derive por el Club local organizador que deberá estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
5. Toda entidad deportiva que opte a la Convocatoria de Reservas de Uso de las II.DD.MM., para poder obtener la autorización de uso necesaria para sus entrenamientos, deberán llevar a cabo también sus encuentros oficiales como local en las II.DD.MM. del Municipio.
6. **Debido a la gran cantidad de Clubes de Fútbol existentes en el Municipio, tal y como se anunció desde la temporada 2021/2022, no se permite el acceso a la Convocatoria de Reservas de Uso de las IIDMM a Clubes o entidades de Fútbol de nueva creación.**
7. **BONOS DE USO PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS.**
 - a. La distribución de las Autorizaciones de horarios de uso en las IIDMM para esta nueva campaña 2023-2024, se llevará a cabo con una equivalencia de la puntuación obtenida por cada entidad, en materia de BONOS horarios de Uso.



- b. Con esta medida se pretende optimizar más el uso y rendimiento de las IIDMM evitando de tal forma que cuando un Club o entidad reserva una IDM y no hace uso de la misma, le será descontado de su BONO de Uso.
- c. Esta norma también evita las peticiones excesivas de horarios, que se pueden ajustar mejor a las verdaderas necesidades de la entidad ya que todas y cada una de las horas que emplee cada Club o Entidad Deportiva, le serán descontadas de su bono de uso (entrenamientos, amistosos, partidos oficiales, etc.).
- d. Una vez que el Club o entidad deportiva ha consumido la totalidad de su Bono de Uso de las IIDMM otorgado para la Temporada 2023/2024, cada vez que requiera o solicite una IDM, deberá afrontar el pago del alquiler correspondiente de la Instalación en idénticas condiciones que cualquier otro ciudadano que pretende acceder a la misma.